

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27704 *ORDEN de 13 de noviembre de 1992 por la que se procede a disolver de oficio a la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima», y se nombra Interventor en la liquidación.*

De la documentación que obra en la Dirección General de Seguros en relación con la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima», ha quedado constatado que la misma no alcanza la cifra mínima de capital social previsto en el Real Decreto 1390/1988, de 18 de noviembre, por el que se modifican las cuantías mínimas de los capitales sociales y fondos mutuales previstos en el artículo 10 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sin haber dado cumplimiento a la disposición transitoria de dicho Real Decreto, que establece el sistema para efectuar las ampliaciones de capital necesarias para alcanzar las mencionadas cuantías mínimas.

Ello determina, de conformidad con lo establecido en el número 4 de la disposición transitoria del mencionado Real Decreto 1390/1988 y el artículo 30 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, que la Entidad incurra en causa de disolución.

A la vista de esta situación, la Dirección General de Seguros, por Resolución de fecha 5 de junio de 1992, acordó requerir a la Entidad para que celebrase Junta general a fin de acordar su disolución y nombramiento de liquidadores o, en su caso, la remoción de la causa de disolución, con la advertencia de que, en el caso de no acreditarse en el plazo concedido la remoción de la causa de disolución, se procedería conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 33/1984, a la disolución de oficio.

Transcurridos los plazos concedidos, la Entidad no ha acreditado ninguno de los extremos exigidos por este Centro directivo en relación con la causa de disolución en que se encuentra.

En su virtud, vista la Resolución de 5 de junio de 1992, el número 4 de la disposición transitoria del Real Decreto 1390/1988, de 18 de noviembre; el número 1 del artículo 29, los números 1 y 3 del artículo 30 de la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Proceder de oficio a la disolución del «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima».

Segundo.—Revocar a «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima», la autorización administrativa concedida para ejercer la actividad aseguradora.

Tercero.—Intervenir la liquidación de «Instituto Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designando Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado don José Luis Chicharro Martínez.

Contra la Orden que antecede podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—P. D., el Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. Representante legal de la Entidad.

27705 *CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de octubre de 1992 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la Empresa «Calimar, Sociedad Anónima Laboral», con fecha 26 de septiembre de 1988.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 12 de noviembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 38256, primera columna, tercer párrafo, cuarta línea, donde dice: «con residencia en Albacete, don Manuel Sotoca García, número», debe decir: «con residencia en Albacete, don Manuel Sotoca García, número».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

27706 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones interfaz X.25 (NET-2), marca «Eurotrónica», modelo CDT-X.25.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Europa de Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tres Cantos, Santiago Grisolia, sin número, Parque Tecnológico, código postal 28760,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones interfaz X.25 (NET-2), marca «Eurotrónica», modelo CDT-X.25, con la inscripción E 97 92 0458, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Procesador de comunicaciones interfaz X.25 (NET-2).
Fabricado por: «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Eurotrónica».
Modelo: CDT-X.25

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20),

con la inscripción

E	97 92 0458
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

27707 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base/repetidor VHF, marca «Iemobile», modelo RP-70V (BB).*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número